

**VISTO:**

La nota remitida a este Cuerpo por parte de Francisco Rodríguez, Ezequiel Muñoz, Fabio Mascioli, Cristian Di Croce y Joaquín Faccandini; y

**CONSIDERANDO:**

Que músicos de la ciudad cabecera requieren autorización para uso de espacio público para realizar un evento musical gratuito y abierto a la comunidad, a fin de difundir su arte.

Que son un grupo de jóvenes que realizan canciones del rubro musical: Hip Hop.

Que han participado distintas ciudades de la Provincia, a través de diferentes encuentros, donde han competido y lograron el reconocimiento a su labor artística.

Que en Bahía Blanca, fueron galardonados con un puesto en la semifinal, y en Tres Arroyos llegaron a la instancia final. Para los próximos meses tiene contactos para realizar actuaciones fuera del Distrito.

Que esto motiva la organización de una actividad musical, a llevarse a cabo el día 4 de agosto del presente año, aproximadamente a las 14.00 hs. en la Esquina del Tango Orlando Matti.

Que este lugar es emblemático para propagar la cultura musical.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Sr. Francisco Rodríguez y demás firmantes de la nota, a ===== utilizar la “Esquina del Tango Orlando Matti”, espacio ubicado en la intersección de las calles Gregorio Juárez e Yrigoyen de la ciudad cabecera, para desarrollar el evento musical denominado “Beat Breaker”, el día 4 de agosto del presente año a partir de las 14 hs.-

**ARTICULO 2º)** Las personas autorizadas asumen por sí en forma exclusiva y excluyente ===== la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

**ARTICULO 3º)** Los organizadores, garantizarán la higiene y limpieza de los lugares ===== permitidos para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo a través del Área de Servicios, de Inspección ===== General, del Vivero Municipal u otra Dirección, podrán asistir técnicamente en cooperación para la realización del evento.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de julio de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3904/19**